

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 20 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020170041800

Atendiendo los diferentes escritos allegados por el liquidador posesionado en autos, se decide:

1. **REQUIÉRASE** al acreedor hipotecario JOSÉ LUIS MORALES ROJAS para que proceda de manera inmediata a dar cumplimiento lo estipulado en la audiencia de fecha de veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), que, entre otros numerales, se le ordenó proceder a realizar los trámites pertinentes para cancelar la hipoteca que pesa sobre el inmueble identificado a folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-267268, so pena de dar inicio las sanciones a las que haya lugar por desacato.

2. **OFÍCIESE** al JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, para se sirva levantar la medida de embargo que pesa sobre el inmueble referido, a efectos de dar cumplimiento a lo decidido en la audiencia de adjudicación aquí evacuada.

A la comunicación adjúntesele copia digital del video de la audiencia y del acta.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 43 de hoy 21 OCT 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.